



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **11** MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 054-2017-MPH-GDH/SGRC-37.42 de fecha 04 de mayo del 2017, proveniente de la Sub Gerencia de Registro Civil perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Estado, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su capacidad y estado Civil conforme a su Ley Orgánica aprobada por Ley N° 26497;

Que mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF/RENIEC del 11 de abril de 1996 se delegó en las Oficinas de Registros de Estado Civil que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, las funciones previstas en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) del Artículo 44° de la Ley N° 26497, autorizando a las referidas dependencias a disponer los derechos que recauden por los servicios que presten las Oficinas de Registros de Estado Civil;

Que, el Artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPH/A del 18 de junio de 2008 establece las funciones de la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que, los registradores civiles son servidores públicos; es decir cumplen una función determinada por la ley y en beneficio de la población pues representan al Estado peruano. En ese sentido, los registradores tienen facultades y deberes en su actuar público conforme a Ley y el Reglamento de Inscripciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2017-MPH/A de fecha 26 de abril del 2017, se modifica y actualiza la Resolución de Alcaldía N° 503-2016-MPH/A de fecha 05 de agosto 2016, incorporando al Abog. Pablo M. Monteras Rupay como Registrador Civil y actualiza la firma de los registradores civiles ante la RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 394-2017-MPH-N24.27 de fecha 20 de abril del 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone dejar sin efecto el Memorando N° 375-2017-MPH/24.27 y en consecuencia





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



dispone el retorno del servidor Juan Heliodoro Quispe Flores a la Sub Gerencia de Registro Civil;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0246-2015-MPH/A, incorporando al servidor Juan Heliodoro Quispe Flores como Registrador Civil.

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR la firma de los Registradores que a continuación se detalla, ante el RENIEC a fin de que los certificados de los hechos vitales, documentos físicos y en línea, y demás actos jurídicos y registrales celebrados por ellos, tengan la validez legal, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|--|----------|-------------------|
| 1 Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante | 28266804 | Registrador Civil |
| 2 Abog. Pablo Mauro Monteras Rupay | 28219432 | Registrador Civil |
| 3 Godofredo Bernardo Flores Huamani | 07455572 | Registrador Civil |
| 4 Roberto Jáuregui Quispe | 28202334 | Registrador Civil |
| 5 Walter Hermenegildo Valdivia Pillaca | 28237806 | Registrador Civil |
| 6 Juan Heliodoro Quispe Flores | 28225148 | Registrador Civil |

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano; Sub Gerencia de Registro Civil e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE